



**PEMEX**  
Secretaría del Consejo  
de Administración

**Consejo de Administración de  
Petróleos Mexicanos**

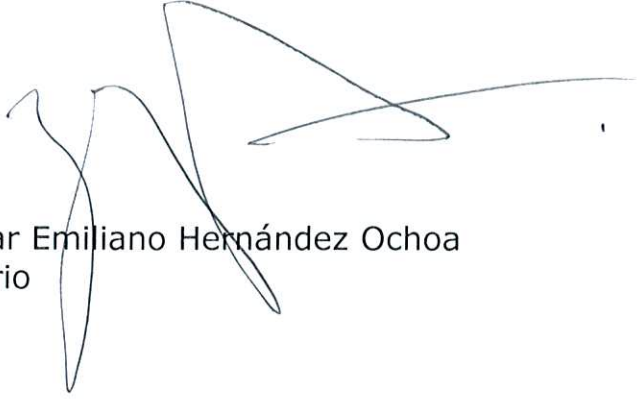
**Sesión 865 Extraordinaria  
17 de diciembre de 2013**

**A c u e r d o  
CA-134/2013**

**II.1 Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes**

---

El Consejo de Administración **tomó conocimiento** del Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes, en los términos presentados.

  
Dr. César Emiliano Hernández Ochoa  
Secretario



**Consejo de Administración de  
Petróleos Mexicanos**

**Sesión 890 Extraordinaria  
22 de mayo de 2015**

**Acuerdo  
CA-110/2015**

**I.14 Aprobación del Proyecto de Inversión para financiar y concretar la compra de la  
empresa Fertinal**

**Área:** Prosecretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Pemex Fertilizantes.  
**Documento:** Versión Pública de Acuerdo, que consta de una página.  
**Sección clasificada:** Cuatro párrafos de la página 1 y un párrafo de la página 2.  
**Fundamento legal:** Artículo 110, fracciones VIII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos, toda vez que se trata de un proceso deliberativo vigente en virtud de que se mantiene un proceso donde se determinará el precio final de adquisición.  
Secretario del CAPEMEX,  
de acuerdo a la información de la Empresa Productiva Subsidiaria

*[Firma]*  
Firma

Quinta Sesión Ordinaria de 2017, del 2 de febrero de 2017, del Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos.

**Eliminado:** Cuatro párrafos.

**Fundamento legal:** Artículo 110, fracciones VIII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** Se trata de un proceso deliberativo vigente para determinar posibles ajustes al precio inicial de compra.

**Periodo de reserva:** Cinco años.

**Fecha de clasificación:** 20 de enero de 2017.


**Área responsable de la clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes.



**Consejo de Administración de  
Petróleos Mexicanos**

**Sesión 914 Ordinaria  
11 de noviembre de 2016**

**Acuerdo  
CA-123/2016**

**Área:** Prosecretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Pemex Fertilizantes y la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios.  
**Documento:** Versión Pública de Acuerdo, que consta de una página.  
**Sección clasificada:** Siete palabras del título y un párrafo.  
**Fundamento legal:** Artículo 110, fracciones II y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos, toda vez que el proceso de negociación se concluyó derivado de una nueva estrategia integral. Por tal motivo, se considera que dicha decisión y la divulgación de información de la misma puede alterar las condiciones económicas y de mercado de manera desfavorable.  
 Secretario del CAPEMEX,  
 de acuerdo a la información de la Empresa Productiva Subsidiaria y la Unidad Administrativa  
  
 Firma  
 Sesión número 43 del 17 de noviembre de 2016, del Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos.

**I.4 Conclusión del Proceso de Negociación** Eliminado: Siete palabras. **de**  
**las plantas productivas de fertilizantes sólidos**

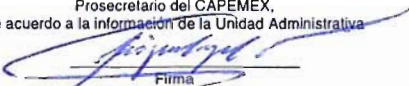
**Eliminado:** Un párrafo.  
**Fundamento legal:** Artículo 110, fracción II y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.  
**Motivación:** El proceso de negociación se concluyó derivado de una nueva estrategia integral. Por tal motivo, se considera que dicha decisión y la divulgación de información de la misma puede alterar las condiciones económicas y de mercado de manera desfavorable.  
**Periodo de reserva:** 5 años.  
**Fecha de clasificación:** 11 de noviembre de 2016.  
**Área responsable de la clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes y Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios.



Lic. Fernando Zendejas Reyes  
 Secretario



**PEMEX**  
Secretaría del Consejo  
de Administración

**Área:** Prosecretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Pemex Fertilizantes.  
**Documento:** Versión Pública de Acuerdo, que consta de una hoja. **Sección clasificada:** Un párrafo.  
**Fundamento legal:** Reservada. Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos. Confidencial. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos, toda vez que contiene información que forma parte de un proceso deliberativo. Tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.  
 Prosecretario del CAPEMEX,  
 de acuerdo a la información de la Unidad Administrativa  
  
 Firma  
 Cuarta Sesión Ordinaria 2018, del 1 de febrero de 2018, Acuerdo-CT 19.4.O.18, del Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos.

**Consejo de Administración de  
Petróleos Mexicanos**

**Sesión 924 Extraordinaria  
13 de diciembre de 2017**

**Acuerdo  
CA-143/2017**

**II.5 Capitalización de Pemex Fertilizantes y sus Empresas Filiales**

**Eliminado:** Tres párrafos.  
**Fundamento legal:** Reservada. Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.  
Confidencial. Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.  
**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.  
**Periodo de reserva:** 5 años.  
**Fecha de clasificación:** 1 de febrero de 2018.  
**Área responsable de la clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes.



Lic. Luis Alberto Amado Castro  
Secretario



**PEMEX**  
Secretaría del Consejo  
de Administración

VERSIÓN PÚBLICA

**Área:** Prosecretaría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Pemex Fertilizantes.  
**Documento:** Versión Pública de Acuerdo, que consta de 2 hojas.  
**Sección clasificada:** Cuatro párrafos de la primera hoja y dos párrafos de la segunda hoja.  
**Fundamento legal:** Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos, toda vez que se encuentra en proceso de deliberativo y existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes.  
Secretario del CAPEMEX,  
de acuerdo a la información de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Fertilizantes

*[Firma]*  
Eirma

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria 2017, del 9 de noviembre de 2017, Acuerdo-CT 11.43.O.17, del Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos.

## Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

**Sesión 922 Extraordinaria  
5 de octubre de 2017**

**Acuerdo  
CA-092/2017**

### I.1 Caso de Negocio para la maximización de valor y la desinversión de los activos productivos de Pemex Fertilizantes

**Eliminado:** Cuatro párrafos.

**Fundamento legal de la reserva:** Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Fundamento legal de la confidencialidad:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 5 de octubre de 2017

**Área responsable de la clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes.

**A c u e r d o**

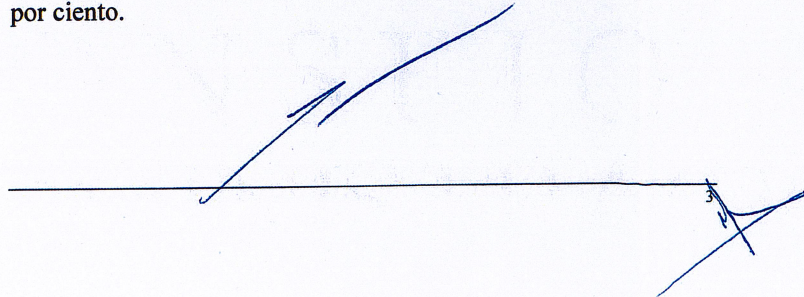
El Consejo de Administración **aprueba** el siguiente orden del día:

FOLIO  
PARA ACTAS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
PEMEX FERTILIZANTES

- I. Informe ejecutivo del Director General correspondiente al periodo enero-diciembre 2016**
- II. Asuntos para autorización del Consejo**
  - II.1 Estatuto Orgánico de Pemex Fertilizantes
  - II.2 Estrategia que permita maximizar el valor del negocio
  - II.3 Estados financieros dictaminados
- III. Asuntos para conocimiento del Consejo**
  - III.1 Programa Operativo Financiero Anual de Trabajo 2017
- IV. Seguimiento de acuerdos y compromisos**
- V. Aprobación de Acta**
- VI. Asuntos Generales**

**I. Informe ejecutivo del Director General.**

El Director General inició comentando que en el caso de Fertinal con relación al plan de choque mostrado en sesiones anteriores se había avanzado y se habrían abatido los desequilibrios que impactaban de manera desfavorable la operación, sin embargo mencionó que aún se tenía tarea por delante para estar en posibilidades de equilibrar el funcionamiento y el flujo de Fertinal y recuperar la capacidad de producción en hasta un 30 por ciento.



Mencionó que se presentaron tres eventos con un impacto desfavorable: 1) incendio en la Planta de Complejos, 2) retraso en la Planta de Ácido Nítrico y 3) un paro no programado en la Planta de ácido fosfórico siendo ésta última la del impacto más significativo.

**Eliminados:** Párrafos 3 y 4 Hoja 4

**Fundamento Legal de la Reserva:** Artículo 110, Fracción XIII y Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el Artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** Con fundamento en el Artículo 110, Fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "La que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, siempre que sean acorde con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales"; y en seguimiento al Artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos: "... Petróleos Mexicanos adoptará las medidas necesarias para el resguardo y protección de la información relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrollen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias para la consecución de sus objetos, y que signifique el poder obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de tales actividades..". Se reservan los párrafos 3 y 4 de la hoja 4 ya que se mencionan conceptos que pueden ser utilizados posteriormente como una ventaja competitiva en perjuicio de esta Empresa Productiva Subsidiaria.

**Periodo de la Reserva:** 5 años

**Fecha de Clasificación:** 10 de agosto de 2017

**Área Responsable de la Clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes.

**Eliminados:** Párrafos 1,2,3 y 4 Hoja 5

**Fundamento Legal de la Reserva:** Artículo 110, Fracción XIII y Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el Artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** Con fundamento en el Artículo 110, Fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "La que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, siempre que sean acorde con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales"; y en seguimiento al Artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos: "... Petróleos Mexicanos adoptará las medidas necesarias para el resguardo y protección de la información relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrollen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias para la consecución de sus objetos, y que signifique el poder obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de tales actividades..". Se reservan los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la hoja 5 ya que se mencionan conceptos que pueden ser utilizados posteriormente como una ventaja competitiva en perjuicio de esta Empresa Productiva Subsidiaria.

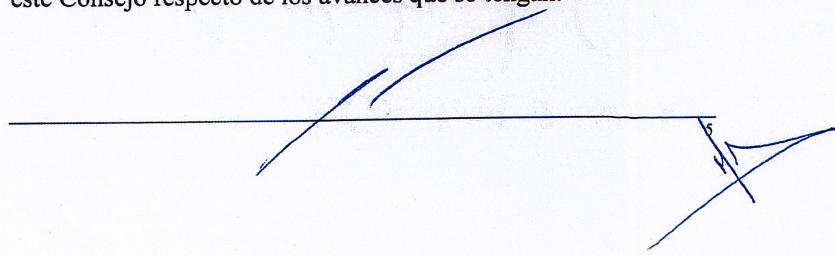
**Periodo de la Reserva:** 5 años

**Fecha de Clasificación:** 10 de agosto de 2017

**Área Responsable de la Clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes.

FOLIO  
PARA ACTAS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
PEMEX FERTILIZANTES

Se refirió a la sesión siete extraordinaria realizada por el Consejo en el que se aprobó la transferencia de ProAgroindustrias, S.A. de C.V. a Pemex Fertilizantes a través de sus filiales, por lo que la Administración reiteró el compromiso de mantener informado a este Consejo respecto de los avances que se tengan.





## II.1 Políticas y Lineamientos para la Protección de la Información Sensible.

No habiendo comentarios, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

### Acuerdo

Con fundamento en el artículo 13, fracción XXVI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración **aprueba** las “Políticas y Lineamientos para la Protección de la Información Sensible de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales”, en términos del documento presentado.

## II.2 Capitalización de Pemex Fertilizantes y sus empresas filiales.

**Eliminado:** Cuatro párrafos.

**Fundamento legal:** Reservada, Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, así como la empresa productiva subsidiaria Pemex Fertilizantes.

**Eliminado:** Un párrafo.

**Fundamento legal:** Reservada, Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, así como la empresa productiva subsidiaria Pemex Fertilizantes.

FOLIO  
PARA ACTAS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
PETRÓLEOS MEXICANOS

No habiendo más comentarios, los señores Consejeros adoptaron, con el voto en sentido negativo por parte del Consejero Carlos Elizondo Mayer-Serra, el siguiente:

### Acuerdo

**Eliminado:** Tres párrafos.

**Fundamento legal:** Reservada, Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, así como la empresa productiva subsidiaria Pemex Fertilizantes.

## II.3 Modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

No habiendo comentarios, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

### Acuerdo

Con fundamento en el artículo 13, fracción XVI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración **aprueba** la modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, en términos del documento presentado.

6

### III.1 Actualización sobre el “Caso de Negocio para la maximización de valor y la desinversión de los activos productivos de Pemex Fertilizantes” y perspectivas del negocio.

**Eliminado:** Siete párrafos.

**Fundamento legal:** Reservada, Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes.

6

Eliminado: Un párrafo.

Fundamento legal: Reservada. Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Confidencial. Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Motivación: La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

Periodo de reserva: 5 años.

Fecha de clasificación: 29 de noviembre de 2018.

Área responsable de la clasificación: Dirección General de Pemex Fertilizantes.

1 7 3

No habiendo comentarios adicionales, los señores Consejeros adoptaron el siguiente:

FOLIO  
PARA ACTAS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
PETRÓLEOS MEXICANOS

### Acuerdo

Eliminado: Un párrafo.

Fundamento legal: Reservada. Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Confidencial. Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Motivación: La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

Periodo de reserva: 5 años.

Fecha de clasificación: 29 de noviembre de 2018.

Área responsable de la clasificación: Dirección General de Pemex Fertilizantes.

### III.2 Informe Anual sobre el Estado que guarda el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales 2017.

No habiendo comentarios, los señores Consejeros adoptaron el siguiente:

### Acuerdo

Con fundamento en el artículo 13, fracción XXVI, de la Ley de Petróleos Mexicanos y el apartado V.5, numeral 8, de los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, el Consejo de Administración **toma conocimiento** del Informe Anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales correspondiente a 2017.

6

**Primero.- Autoriza** la actualización de la metodología que reconoce los riesgos específicos de las inversiones, contratos, asociaciones o alianzas estratégicas en los términos presentados.

**Segundo.- Instruye** a la Administración para que utilice las tasas de Costo de Capital Promedio Ponderado (WACC) como las mínimas exigibles para evaluar inversiones de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los términos presentados.

**Tercero.- Instruye** a la Administración para que en el análisis de las inversiones de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, cuando así resulte conveniente, utilice la tasa social de descuento a fin de determinar la rentabilidad de las mismas, indicando en el caso de negocio que sea sometido a las instancias de aprobación las razones que expliquen la conveniencia de dicha decisión.

### II.3 Precisión sobre la ruta de Capitalización de Pemex Fertilizantes y sus Empresas Filiales.

**Eliminado:** Tres párrafos.

**Fundamento legal:** Reservada. Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios y Dirección General de Pemex Fertilizantes.

**Eliminado:** Cuatro párrafos.

**Fundamento legal:** Reservada, Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios y Dirección General de Pemex Fertilizantes.

FOLIO  
PARA ACTAS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE  
PETRÓLEOS MEXICANOS

No habiendo comentarios adicionales, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

### Acuerdo

**Eliminado:** Dos párrafos.

**Fundamento legal:** Reservada, Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios y Dirección General de Pemex Fertilizantes.

6

**Eliminado:** Tres párrafos.

**Fundamento legal:** Reservada, Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Confidencial.** Fundamento legal de la confidencialidad: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** La información contenida en el presente documento es reservada toda vez que forma parte de un proceso deliberativo. Asimismo, tiene el carácter de confidencial porque existen acuerdos de confidencialidad de las empresas participantes y también contiene información que puede constituir secreto comercial.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios y Dirección General de Pemex Fertilizantes.

## **II.4 Otorgamiento por parte de Petróleos Mexicanos de garantía corporativa en favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, con motivo de una nueva reestructura del crédito simple otorgado a Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.**

No habiendo comentarios, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

### **Acuerdo**

**Eliminado:** Tres párrafos.

**Fundamento legal:** Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Motivación:** El presente documento contiene información que sensible sobre hechos y acciones del ámbito comercial, económico, presupuesta, contable y jurídico que sólo competen a PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias, sujeta a un proceso deliberativo interno.

**Periodo de reserva:** 5 años.

**Fecha de clasificación:** 29 de noviembre de 2018.

**Área responsable de la clasificación:** Dirección General de Pemex Fertilizantes.